



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Radicación: 13836-3184-001-2022-00069-00.

Proceso: DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Demandante: ALEXANDER DE LA ESPRIELLA MARTINEZ

Apoderado: ALEXANDER DE LA ESPRIELLA MARTINEZ

Demandados: SANDRA MARCELA VERGARA FIGUEROA.

Apoderado Judicial: LUISA FERNANDA FIGUEROA DEL RÍO

Asunto: TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la Doctora LUISA FERNANDA FIGUEROA DEL RÍO apoderada judicial de la parte Demandada, por el termino de **CINCO (5)** Días, de conformidad a lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Link: [Contestación Demanda](#)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo Electrónico Institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa967d13986cfdcd83d9b28f888e73ff1ad168ffd18d02929488352a284908e**

Documento generado en 15/08/2022 09:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>